

Loja, 11 de agosto del 2010

Dr. Vallejo  
Stewart  
2010-08-12

SEÑORA INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE LOJA:

**CRISTIAN FABIÁN SARANGO CAMPOVERDE**, portador de la cédula de ciudadanía Nro. 1900615517, en calidad de Gerente de la Compañía **CONSTRUCTORA CONYANTZA CIA. LTDA.**, a usted con todo respeto comparezco y digo:

Por medio del presente hago de su conocimiento que la socia señorita Esperanza del Cisne Rogel, (cedente) portadora de su cédula de ciudadanía Nro. 1104458052, previo consentimiento unánime de todos los socios de la compañía, cedió todas sus participaciones, es decir, las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la referida compañía, al señor José Livio Campoverde Chamorro, (cesionario) portador de la cédula de ciudadanía Nro. 190033974-6, la inversión es nacional, por lo que en el futuro se contará con el nuevo socio. Acompaño los documentos indicados.

Así mismo pongo en su conocimiento que en sesión extraordinaria de Junta General de Socios de la Compañía, llevada a cabo el día 24 de abril del 2010, se nombró como nuevo Presidente de la Compañía al señor José Livio Campoverde Chamorro, actual socio de la compañía, cuyo nombramiento, debidamente registrado se adjunta al presente.

Por lo expuesto le solicito a usted se digne conferirme la hoja general de datos de la compañía con los nombres de los actuales socios y representantes legales de la misma, la que servirá como certificación para los trámites pertinentes.

De ser necesario, pido se me notifique en la ciudad de Loja en el casillero judicial Nro. 07.- O a su vez en la oficina jurídica del Dr. Jorge Salinas Pacheco, ubicada en la planta baja del Edificio García, calle José Antonio Eguiguren entre Sucre y Bolívar, frente al Banco Nacional de Fomento. Teléfono 2588760.

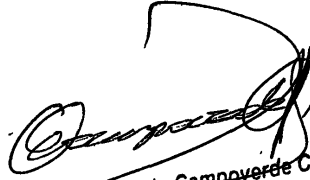
Autorizo al doctor Oswaldo Campoverde Chamorro, para que a mi nombre y representación firme los escritos relacionados con este asunto.

Adjunto la documentación necesaria.

Firmo, con mi Abogado Defensor.

Sírvase atenderme.  
Atentamente.

  
Sr. Cristian F. Sarango Campoverde Ch.  
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA  
"CONSTRUCTORA CONYANTZA CIA. LTDA."

  
Dr. Oswaldo Campoverde Ch.  
ABOGADO  
Mat. # 1629 C.A.L.

20740  
12 AGO. 2010  
120

1081-10



**DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES.**

**CUANTÍA: INDETERMINADA**

En la ciudad de Yantzaza, Cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, República del Ecuador, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil diez, ante mí, Doctor, Amulfo Acaro Camacho: NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON; comparecen por una parte en calidad de CEDENTE la señorita ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, de estado civil soltera; y, por otra parte, comparece en calidad de CESIONARIO, el señor JOSÉ LIVIO CAMPOVERDE CHAMORRO, de estado civil soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus documentos de Ley, capaces para contratar y obligarse conforme a Derecho, con domicilio en esta jurisdicción, vecinos del lugar, quienes comparecen libres y voluntariamente y por sus propios derechos; me piden que, proceda a elevar a Escritura Pública, el contenido de la minuta que, me presentan, la cual copiada textualmente es como sigue: "**SEÑOR---NOTARIO**": En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese insertar una que contenga la cesión de participaciones, de acuerdo a las siguientes estipulaciones: PRIMERA.- COMPARECIENTES: A la celebración de la presente escritura, comparecen, la señorita: ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, soltera, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará la "CEDENTE"; y, por otra parte, el señor: JOSÉ LIVIO CAMPOVERDE CHAMORRO, quien en adelante y para efectos de este contrato se denominará el "CESIONARIO". Los comparecientes son ecuatorianos, legalmente capaces para obligarse y contratar, con domicilio en la ciudad de Yantzaza; y, quienes comparecen por sus propios derechos; SEGUNDA.- ANTECEDENTES. Uno.- La Compañía "**CONSTRUCTORA COYANTZA CIA. LTDA.**", se constituye mediante escritura pública otorgada el día cuatro de febrero del año dos mil diez, ante el señor Notario Público Primero del cantón Yantzaza, con un capital de cuatrocientos dólares americanos y se inscribió en el Registro Mercantil, del cantón Yantzaza, bajo la partida Nro 06, Repertorio 271, de fecha 17 de febrero del 2010. Los



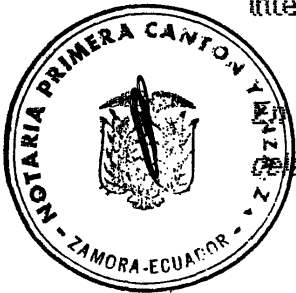
socios fundadores de la compañía fueron los señores Cristian Fabian Sarango Campoverde y Esperanza del Cisne Rogel, cada uno de los socios propietarios de doscientas participaciones, de un dólar americano cada una, respectivamente. - **Dos.** - El día veinticuatro de abril del dos mil diez, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de responsabilidad limitada "CONSTRUCTORA COYANTZA CIA. LTDA.", resolvió por unanimidad autorizar a la socia Esperanza del Cisne Rogel, para que transfiera la totalidad de sus participaciones, es decir, las doscientas participaciones que tiene en la referida compañía, de un dólar americano cada una, al señor José Livio Campoverde Chamorro. Esta resolución se adopta en virtud de que todos los socios renunciaron a su derecho de ser preferidos para la adquisición de las participaciones de los otros socios. De igual manera la Junta General resolvió aceptar al señor José Livio Campoverde Chamorro, como nuevo socio de la compañía. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES Y PRECIO.**- La señorita Esperanza del Cisne Rogel, por sus propios derechos, Cedente, y, el señor José Livio Campoverde Chamorro, Cesionario, expresan su decisión de transferir la primera y de adquirir el segundo, las participaciones especificadas, haciendo válidos todos los términos y acuerdos constantes en el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios, de fecha veinticuatro de abril del dos mil diez, es decir, que las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, se transfieren en la suma de doscientos dólares americanos. **CUARTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.**- El cedente y el cesionario quedan mutuamente autorizados para marginar en la escritura pública (matriz) de la Constitución de la Compañía, la presente cesión de participaciones y luego de realizar la correspondiente inscripción en el Registro Mercantil. **QUINTA.- DE OTRAS ESTIPLULACIONES.**- Se acompaña el acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía con el que se acredita el consentimiento unánime del capital y se autoriza a la socia Esperanza del Cisne Rogel, para que transfiera las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, que posee en la compañía la cedente, a favor del



cesionario de este contrato. Usted señor Notario se ~~señala~~ agregar por su parte las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la correcta validez de esta escritura pública. Atentamente. Dr. Oswaldo Campoverde Ch. ABOGADO. Mat. Nro. 1609. C.A.L. Hasta aquí, la minuta que, queda elevada a Escritura Pública, la misma que, una vez, leída, íntegramente por mi el Notario, a los Comparecientes, éstos se ratifican y aprueban todas y cada una de sus partes, para constancia de lo cual, firman en unidad de acto, conmigo - **EL NOTARIO.** (firman ilegibles) f) Esperanza Del Cisne Rogel. CC. 110445805-2, certificado de votación Nro. 040-0006, f) José Livio Campoverde Chamorro. CC. 190033974-6, certificado de votación Nro. 160-0003, f) Arnulfo Acaro Camacho.- El Notario.- Se agregan los documentos habilitantes, la minuta, copias xerox de los documentos personales de los intervinientes. Se cumplieron todas las formalidades legales.-

Concuerda con su original.-

En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su celebración.- El Notario.-



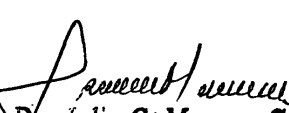
  
Dr. Arnulfo Acaro C.  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON YANTZAZA

  
DOY FE QUE LA COPIA que antecede es AUTÉNTICA a su original  
YANTZAZA, 10 DE AGOSTO DE 2010  
  
Arnulfo Acaro Camacho  
NOTARIO PRIMERO

Yantzaza, tres de mayo del dos mil diez.

En esta fecha queda inscrita la escritura que antecede, bajo el número treinta y dos (32), repertorio setecientos diecisiete (717), tomo quince (15) del Registro Mercantil.



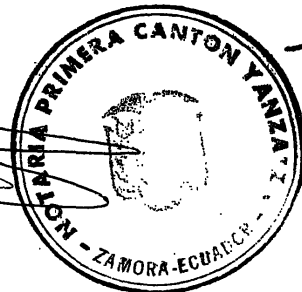
  
Dr. Julio C. Moreno S.  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
DEL CANTON YANTZAZA



RAZON: Siendo como tal que el día de hoy veinticinco de Junio del dos mil diez, procedo a marginar en la matriz de la escritura constitutiva, la cesión de la acción de la señorita ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, a favor del señor JOSE LIVIO CAMPOVERDE CHAMORRO. F) Arnulfo Acaro Camacho. El Notario.-

Concuerda con su original. En fe de ello, firmo y sello, ésta copia que, la confiero, el mismo día de su protocolización. El Notario.-

  
Dr. Arnulfo Acaro C.  
NOTARIO PRIMERO DEL  
CANTON YANZAZA



RECIBIDO  
SECRETARIA  
15 JUN 2010

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE  
SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "CONSTRUCTORA COYANTZA CIA. LTDA."**



En la parroquia y cantón Yantzaza, provincia de Zamora Chinchipe, el día de hoy 24 de abril del año dos mil diez, siendo las 20h00, en las oficinas de la compañía "CONSTRUCTORA COYANTZA CIA. LTDA.", ubicada en la calle Jorge Mosquera y Armando Arias, se reúnen los señores socios CRISTIAN FABIAN SARANGO CAMPOVERDE y ESPERANZA DEL CISNE ROGEL, previa convocatoria del señor Gerente General de la Compañía, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Constatación del quórum;
- 2.- Apertura de la sesión;
- 3.- Resolución autorizando la transferencia de doscientas participaciones de propiedad de la socia señorita Esperanza del Cisne Rogel al señor José Livio Campoverde Chamorro; y,
- 4.- Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía
- 5.- Clausura.

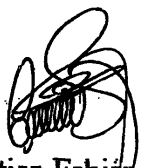
**DESARROLLO**

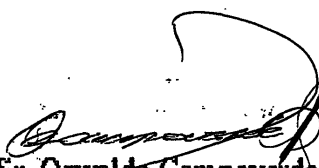
1. Existe la presencia de todos los socios de la Compañía;
2. Apertura de la sesión.- El señor Cristian Sarango Campoverde, Gerente de la indicada Compañía, agradece la presencia a esta sesión a todos los socios, y les da la bienvenida, e informa que el motivo de esta reunión es hacer conocer que la señorita Esperanza del Cisne Rogel tiene su deseo y voluntad de transferir todas las participaciones que tiene en la compañía, transferencia que la tiene planificado hacer al señor José Livio Campoverde Chamorro, persona que es responsable, seria, honesta, respetuosa, amable y que no dará ningún motivo que tienda a perjudicar a la compañía, por ello, manifiesta el señor Gerente, me he visto obligado a convocar para esta sesión, para resolver este asunto.
- 3.- Resolución autorizando la transferencia de participaciones de la socia Esperanza del Cisne Rogel.- Acto seguido, pide la palabra la señorita Esperanza del Cisne Rogel y manifiesta que por cuestiones personales se ve en la necesidad de transferir las doscientas participaciones de un dólar americano cada una que tiene en la compañía y que si lo aprueban los socios va a transferirlas al señor José Livio Campoverde Chamorro, persona de las características que ha indicado la señorita Presidente, por lo que pone a consideración de la asamblea este pedido, a continuación el señor Presidente expone que para autorizar esta transferencia, como único socio tiene que renunciar al derecho de preferencia que tiene para adquirir las participaciones de otros socios, a lo que manifiesta que renuncia a dicho derecho y resuelven autorizar a la socia Esperanza del Cisne Rogel, para que transfiera las doscientas participaciones de un dólar americano cada una, que tiene en la compañía, a favor del señor José Livio Campoverde Chamorro, a quien también lo aceptan como nuevo socio de la compañía y le dan la bienvenida;
4. Nombramiento del nuevo Presidente de la Compañía.- Pide la palabra el señor Gerente actual y manifiesta que al haber autorizado la Junta General de Socios la transferencia de todas las participaciones de la compañía de la señorita Esperanza del Cisne Rogel, quien es la actual presidente de la Compañía, se debe nombrar un nuevo Presidente, y por lo tanto manifiesta que el nuevo socio señor José Livio Campoverde Chamorro, debe ser designado como Presidente de la Compañía, puesto que los

Estatutos permiten tal designación. Esta noción es aceptada por todos los presentes. Por lo que todos los socios presentes nombran como PRESIDENTE de la compañía "CONSTRUCTORA COYANTZA CIA. LTDA.", al señor JOSÉ LIVIO CAMPOVERDE CHAMORRO, por el periodo de dos años según los estatutos de la compañía; por lo que se la notificará con su nombramiento para que lo acepte y se proceda a registrarlo en el Registro Mercantil del cantón Yantzaza, y.

5. Clausura de la sesión.- Al haberse agotado todos los puntos que constan en la convocatoria para la sesión, el Gerente da por clausurada la sesión, siendo las 21h00.-

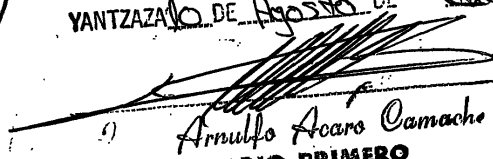
El Secretario, que certifica.-

  
Sr. Cristian Fabian Sarango Campoverde  
**PRESIDENTE**

  
Sr. Oswaldo Campoverde  
**SECRETARIO**



Notaria Primera del Cantón Yantzaza  
DOY FE. Que la fotocopia que antecede es AUTENTICA a su original  
YANTZAZA DE Agosto DE 2010

  
Arnulfo Acaro Camacho  
**NOTARIO PRIMERO**